

Asunto: ESTADO DE CUMPLIMIENTO DE LAS RECOMENDACIONES DEL TRIBUNAL DE CUENTAS EN EL ÁREA DE INGRESOS PÚBLICOS.

En el año 2012, se emite informe de fiscalización del Tribunal de Cuentas sobre anomalías detectadas en materia de ingresos.

Con fecha 1 de abril de 2015 se formaliza un contrato administrativo de servicios para la implementación de una aplicación informática que nos permite la gestión de los ingresos públicos de manera integrada.

Durante estos años se ha continuado con el plan de trabajo establecido y con una mejora continua de los trámites a realizar y con adaptaciones constantes a las modificaciones legislativas. En este último ejercicio han sido muy significativos los cambios llevados a cabo para adaptarnos a la nueva normativa que regula el Impuesto sobre el incremento del valor de los terrenos de naturaleza urbana y se está trabajando en la mejora de la oficina virtual tributaria para facilitar las gestiones de los contribuyentes y sus relaciones con la administración tributaria. Cada vez son más los contribuyentes que pagan a través de la sede electrónica o solicitan información a través de la misma, todo ello con certificado electrónico o con el sistema cl@ve.

A partir de las recomendaciones del Tribunal de Cuentas y de la Intervención Municipal planteadas en su informe de fecha 28 de mayo de 2018 y complementando los informes anteriores de la Dirección de Ingresos al respecto, se emite el siguiente

INFORME:

Siguiendo con la adaptación de las normas al funcionamiento de la Administración Tributaria de Santander, se ha comenzado con la elaboración de la Ordenanza General de Gestión, Recaudación e Inspección Tributaria.

Durante el ejercicio 2021 se ha finalizado la integración con el aplicativo "Experta" por la exigencia municipal de que todas las notificaciones se realicen en la sede electrónica del Ayuntamiento. Se ha notificado de forma individual a todas las personas jurídicas con objeto tributario en el Ayuntamiento de Santander que se realizarán las notificaciones a través de la sede electrónica, dando cumplimiento al Real Decreto 203/2021, de 30 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de actuación y funcionamiento del sector público por medios electrónicos.

Documento firmado por:	Cargo:	Santander.
SUSANA LOSADA LOPEZ	Directora Ingresos Publicos Municipales	13/07/2022 09:16



00000098a3380c056ca07e62a07083b7



00000098a33800056ca07e62a07083b7

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://sede.ayto-santander.es/validacionDoc>

Los ingresos públicos y tasas de los servicios municipales se gestionan y recaudan a través del SIT (Sistema de Información Tributaria), a excepción de los ingresos no domiciliados de los precios públicos por las matrículas del Conservatorio Municipal, cuya gestión se está llevando con un aplicativo diferente, sigue pendiente una próxima integración.

Ha entrado en vigor la adhesión al convenio de la FEMP con la AEAT para la recaudación ejecutiva fuera de la comunidad autónoma. En el ejercicio 2022 se enviarán expedientes a la AEAT, para su tramitación. Siendo un requisito inexcusable para la AEAT iniciar los procedimientos para el embargo de pagos presupuestarios del Ayuntamiento por los órganos de Recaudación de la Administración Tributaria, se ha puesto en conocimiento del Negociado de contabilidad para que se inicien estas actuaciones, y en su caso, se realicen los trabajos necesarios para adaptar el aplicativo de contabilidad.

Los intercambios de información necesarios para la práctica de tales embargos, se efectuarán a través de los mecanismos de intercambio que se publiquen en la Sede electrónica de la Agencia Tributaria. Estos mecanismos están diseñados para que sean compatibles con dicha normativa, referida al futuro «Punto Neutro de Embargos». Se precisa por lo tanto la utilización desde contabilidad de los modelos 996 y 997 de citado organismo para que una vez remitida su justificación y existencia se pueda continuar con la tramitación del protocolo de adhesión.

Atendiendo a las recomendaciones del Tribunal de Cuentas y de la Intervención Municipal, siguen pendientes las siguientes actuaciones:

- Está pendiente la depuración del saldo contable de derechos pendientes de cobro derivados de las tasas de basuras, que básicamente proceden de valores pendientes de cobro del antiguo SEMAS (Servicio municipal de Aguas de Santander) desde el ejercicio 2009, habiéndose comunicado por la Intervención con fecha 19 de diciembre de 2017, no ha sido posible finalizarlo.
- Se han iniciado los trabajos, siguiendo pendiente de aprobación una nueva Ordenanza Fiscal Reguladora de Gestión, Inspección y Recaudación para adaptarla a las nuevas funcionalidades del sistema de información tributaria y a la tramitación electrónica, se han ido aprobando Instrucciones de la Dirección de Ingresos Públicos de una forma progresiva a la nueva funcionalidad, no obstante, habiéndose implantado casi en su totalidad los procedimientos de gestión y recaudación es necesario adaptar a las nuevas funcionalidades la Ordenanza Fiscal General.
- De conformidad al Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, se regulan las funciones reservadas a estos funcionarios, entre las

Documento firmado por:	Cargo:	Santander.
SUSANA LOSADA LOPEZ	Directora Ingresos Publicos Municipales	13/07/2022 09:16

que se encuentran *“la jefatura de los servicios de gestión de ingresos y recaudación así como el impulso y dirección de los procedimientos de gestión y recaudación”*; estas tareas son competencia del Titular del Órgano de Gestión Tributaria, artículo 59 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de Gobierno y de la Administración del Ayuntamiento de Santander. Siguiendo la recomendación del Tribunal de Cuentas, se han iniciado los trámites necesarios para la reclasificación del puesto para reservarlo a funcionarios de Habilitación Nacional, en cumplimiento de lo establecido en la Disposición adicional cuarta para municipios de gran población.

LA DIRECTORA DE INGRESOS PÚBLICOS MUNICIPALES



00000098a3380066ca07e62a07083b7